

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

99

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 319 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Félix Boza, don Manuel Félix Boza, don Said Charradi, don Juan Antonio Félix Boza, don Ángel Félix Boza, don Óscar Mate-sanz Pascual, don Juan Carlos Gallardo Aguza, don Juan Manuel Navas Díaz, don Abdel-majid Arazzauk, don Mohamed Charradi, don Rafael Guerra Caballero, don Ángel Guerra Zarzuela, don Rafael Guerra Zarzuela, don Armando Mendes, don Alejandro Morla Cima-devilla, don José Miguel Pérez Espinosa, don Óscar Pérez Espinosa y don Antonio Rastre-ro Hernández, contra la empresa “Servisuelo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dic-tado el día 10 de octubre de 2011 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada “Servisuelo, Sociedad Limitada”, en situación de in-solvencia total por importe de 496.968,07 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles si-guientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá ha-cer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2510 en “Banesto”, debien-do indicar en el campo “Concepto” la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “Recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “Observaciones” la fecha de la resolución recurrida, utili-zando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fis-cal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autó-nomos dependientes de ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los es-trados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de empla-zamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servisuelo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.074/11)